ORDEN DE COMPRA N° 2010 -0205 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ORTOPEDICOS FUTURO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE ERGONOMÍA"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad y Minuta Técnica suscrita por la Secretaria General y la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del **ICETEX** de fecha 5 de enero de 2010, en el que se describe la necesidad de contratar la adquisición de elementos para atención de emergencias y de ergonomía, según recomendaciones efectuadas por la ARP, en el marco del Plan de Bienestar Social de la entidad.

1.2 Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con Ortopédicos Futuro, teniendo en cuenta su reconocida experiencia en el objeto a contratar, así como la calidad del servicio obtenido en anteriores ocasiones, por lo cual considera conveniente su contratación para la compra de los elementos requeridos.

1.3 Que dado lo anterior, la Secretaría General solicitó propuesta formal a Ortopédicos Futuro, quien la presentó el 28 de enero de 2010.

1.4 Que la presente orden de compra se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 1002, en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva N° 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

ORTOPEDICOS FUTURO NIT 17038278-7, Propietario de establecimiento de comercio JOSE ALVARO PONGUTA GARZÓN C.C 17038278, según certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO:

Contratar la adquisición de elementos para la atención de emergencias y de ergonomía según recomendaciones efectuadas por la ARP y de acuerdo con los requerimientos presentados por el Icetex, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y las condiciones señaladas en este documento.

4. PLAZO

El plazo total de la orden será hasta el 30 septiembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir del registro presupuestal. La entrega de los elementos se hará a partir del perfeccionamiento de la misma por parte del contratista, previa solicitud efectuada por el Icetex.

5. VALOR

El valor total a contratar será hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3´000.000,00) M/Cte.,** incluido **IVA**.

6. FORMA DE PAGO

El ICETEX pagará al **CONTRATISTA** en un solo pago el valor total correspondiente a los elementos debidamente entregados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor, la factura o cuenta de cobro correspondiente y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.
PARÁGRAFO: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista indique por escrito al Icetex.

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente orden de compra están disponibles en el rubro 311-002-004-021-009 SALUD OCUPACIONAL, de la actual

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0205 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ORTOPEDICOS FUTURO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE ERGONOMÍA"

vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-107, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto el 07 de enero de 2010.

8. ENTREGABLES

EL CONTRATISTA se compromete a entregar al Icetex los elementos requeridos por la entidad a través del interventor de la orden en la cantidad y especificaciones solicitadas.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: 1. Entregar en las condiciones y plazos establecidos en la presente orden de compra los bienes adquiridos al interventor de la Orden en las instalaciones de la sede principal del Icetex ubicada en la Cra. 3 N° 18-32 de Bogotá. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en su propuesta, acorde con los requerimientos del Icetex. **3.** Garantizar la calidad de los elementos suministrados y cambiar los que resulten defectuosos. **4.** Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, de conformidad con la normatividad que le es aplicable **5.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **6.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado. **B) DEL ICETEX: 1.** Efectuar a través de los interventor de la orden de compra el seguimiento en su ejecución. **2.** Recibir a satisfacción el objeto contratado. **3.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. MULTAS O PENAL MORATORIA

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de compra, por cada día de retraso en el cumplimiento de la orden, sin que el monto total exceda del diez (10%) del valor de la misma.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones de la orden de compra, **EL CONTRATISTA** pagará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

El cobro de la penal moratoria y/o la penal pecuniaria acordadas en ésta orden de compra se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, **EL ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción de la orden de cpmpra, **EL CONTRATISTA** autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos a que haya lugar. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**, **EL ICETEX** solicitará el pago al **CONTRATISTA** de la obligación quien deberá realizarlo dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que **EL CONTRATISTA** no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución alternativa de conflictos

13. INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente orden será ejercida por FANNY CONTENTO INFANTE Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones del interventor de la orden de compra, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO

ORDEN DE COMPRA N° 2010-0205 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ORTOPEDICOS FUTURO

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE ERGONOMÍA"

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de compra en los siguientes casos:
a) Mutuo acuerdo entre las partes.
b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del Contratista.
c) Vencimiento del plazo.
d) Cumplimiento del objeto de la orden.
e) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
f) Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva de la entidad.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de compra y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de compra.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el **CONTRATISTA** acepte por escrito esta orden de compra se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal. El **ICETEX** no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

28 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General ICETEX

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-107 **RP** 2220

Rubro: Salud Ocupacional

Código: 311-002-004-021-009

Fecha: 28-01-10 **Registrado por**
Coordinador Grupo de Presupuesto
ICETEX

Proyectó: Blanca Estella Gomez W. Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

ICETEX PRESUPUESTO REGISTRADO